

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 42 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Subscription type (e.g., Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (e.g., 21 rs., 60, 120, 220, 30, 90, 72, 144)

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa de Pedrera para la desecacion, y saneamiento de los terrenos inundados por las aguas de las lagunas inmediatas a dicha poblacion, y conocidas con los nombres de Laguna alta, Laguna grande y Laguna salada.

Visto el proyecto formado por el Ayudante primero de Obras públicas D. Juan Pelayo:

Vista la solicitud de D. José María Marrón y D. Antonio María Carrasco, propietarios ámbos, y cesionario además el primero de la mayor parte de los dueños de los terrenos inundados, en que se comprometen á llevar á cabo las obras de desecacion con arreglo al proyecto mencionado:

Vistos los informes favorables del Ingeniero Jefe, Consejo y Gobernador de la provincia de Sevilla respecto á la totalidad del pensamiento, y el de la Diputacion provincial acerca de la utilidad pública de la obra:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 29 de Abril del año último:

Oida la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y en conformidad con lo que, de acuerdo con su dictamen y el de la Direccion general de Obras públicas, me ha propuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo que sigue: Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública las obras de desecacion y saneamiento de los terrenos ocupados por las lagunas Alta, Grande y Salada, contiguas á la villa de Pedrera.

Art. 2.º Se autoriza á D. José María Marrón y D. Antonio María Carrasco para que procedan al desagüe y saneamiento de los terrenos inundados, previa expropiacion forzosa con arreglo á la ley de 17 de Julio de 1836, de la parte de las lagunas cuyos dueños no hubieran convenido en la cesion hecha ante el Ayuntamiento al primero de dichos interesados, así como de las demás tierras de propiedad particular que fuere necesario ocupar para la construccion de las obras proyectadas.

Art. 3.º Las obras se verificarán con entera sujecion al proyecto formado por el Ayudante de Obras públicas, D. Juan Pelayo, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

Art. 4.º Los concesionarios quedan obligados á la conservacion de la alcantarilla que se ha de construir entre las lagunas Alta y Grande en el canal que va de Granada á Sevilla, y á la del camino de desagüe desde las lagunas al arroyo salinero.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO, EL MINISTRO DE FOMENTO, RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la primera Seccion del Real Consejo de Instruccion pública, y sin perjuicio de las disposiciones que se adopten sobre libros de texto, ha tenido á bien aprobar para la clase de lectura, en las escuelas de niñas, el titulado Nociones de higiene doméstica y gobierno de la casa, por D. Pedro Felipe Monlau, edicion de Madrid 1860.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Francisco Antonio Iribarren para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas de los arroyos denominados Ursúa y Ezcurreña como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de la villa de Echarlar, provincia de Navarra; debiendo ejecutarse las obras con entera sujecion al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia de Logroño.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:

«He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de una instancia que ha promovido el Subteniente que fué del ejército de Filipinas D. Eduardo Pita del Cerro, el cual, con sujecion á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 27 de Setiembre de 1854, ha vuelto á su anterior clase, solicitando se le reponga en el referido empleo de Subteniente de infantería, en atencion á haber regresado por enfermo de Ultramar, y á que han obtenido dicho ascenso en la Peninsula los demás Cadetes del cuerpo de la época del recurrente. Enterada S. M., y conformándose con lo informado por V. E. en su oficio de 29 de Noviembre último, se ha servido resolver, que así el interesado, como los demás que se encuentren en su caso, se examinen de todos los trimestres de estudios que podian haber cursado desde que fueron declarados Subtenientes de Ultramar; y si en ellos mereciesen aprobacion, se les incorpore al que les corresponda en su anterior clase de Cadetes, ó si fueren los prefijados por Reales órdenes para el ascenso, se les conceda este con la antigüedad de los de su promocion y el último lugar en ella.»

De orden de S. M., comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1861.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor....

Número 11.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la Isla de Cuba lo siguiente:

«He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la carta del antecesor de V. E. núm. 4.192, de 3 de Diciembre de 1858, consultando si los Cadetes de los cuerpos de Milicias disciplinadas de esa Isla tienen derecho al abono de tiempo que para optar á la cruz de San Hermenegildo y á premios de constancia se concedió á los Jefes y Oficiales é individuos de tropa por el Real decreto de 7 de Diciembre de 1857, expedido con motivo del fausto natalicio de S. A. R. el Principe de Asturias. Enterada S. M., y conformándose con lo opinado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 31 de Agosto último; teniendo presente que la referida ventaja, así como tambien la de igual naturaleza concedida por otro anterior decreto de 5 de Enero de 1852, se han hecho extensivas con Real aprobacion á los alumnos del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Academia de Ingenieros; y considerando que es equitativo y justo ampliar á los demás individuos que se encuentran en el mismo ó análogo caso el propio beneficio, ha tenido á bien declarar S. M., que tanto el abono de dos años de servicio para optar á los diferentes grados y pensiones de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, concedido por el art. 4.º del Real decreto de 7 de Diciembre de 1857, como el año de igual abono para el mismo efecto á que se contrae el art. 8.º del 5 de Enero de 1852, son aplicables á los alumnos y Cadetes de todas las armas é institutos del ejército.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1861.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor....

Número 12.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballería lo que sigue:

«Enterada la REINA (Q. D. G.) del oficio de V. E. en que manifiesta que el Capitan graduado Teniente del regimiento húsares de Calatrava, undécimo de caballería, D. Luis Fernandez Vazquez no se ha presentado en su cuerpo para la revista del presente mes, y que ha pasado tres en marcha sin haber justificado su existencia más que en Noviembre próximo pasado, se ha servido resolver que el expresado Oficial sea baja en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1861.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Sr....

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infantería.

25 Enero. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia al Teniente D. Eduardo Torroba y Cabello.

Al mismo.—Aprobando la comision conferida al Capitan D. Federico Parera y Gonzalez. Al mismo.—Concediendo licencia al Teniente Don Antonio Alonso y Cordero. Al mismo.—Id. prórroga al Capitan D. Francisco Jimenez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Evaristo Barrio y Saiz. Al mismo.—Id. al id. D. José Ferrer y Fons. Al mismo.—Negando licencia al Subteniente D. Eusebio Revilla y Maestro.

Al mismo.—Destinando al provincial de Segovia al Capitan D. Francisco Campos y Dominguez. Al mismo.—Concediendo licencia al segundo Comandante D. Leon Fernandez y Gonzalez. Al mismo.—Id. el pase al Colegio de infantería al Cadete del de artillería D. Antonio Villarreal.

Al mismo.—Id. prórroga al Teniente D. Gabriel Garcia y Esteba. Al Capitan general de Andalucía.—Aprobando se encargue del deposito de transeuntes de Algeciras al Capitan D. Hedefonso Lara y Bergui.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para fijar su residencia en esta corte al primer Comandante D. Juan de Góngora y Palomo. Al de las Baleares.—Id. prórroga al Teniente D. Juan Bibilone y Sales.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo licencia al Teniente D. José del Barco y Rendón. Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo el premio de constancia de 4 rs. al mes al artillero Francisco Mirabet. Al mismo.—Id. el id. á Pedro Martín.

Al mismo.—Id. el id. á Pedro Contreras. Al mismo.—Id. el id. á Antonio Romero. Al mismo.—Id. el de 10 rs. id. á Mariano Sanjaime. Al mismo.—Id. el de 15 rs. id. á cinco sargentos segundos.

Al mismo.—Id. el de 30 rs. al músico Lorenzo Masagó. Al mismo.—Id. igual premio al sargento primero Melchor Manzó. Al mismo.—Id. el id. al id. Manuel Artigas.

Estados Mayores. Id. id. Al Director general de Estados Mayores.—Resolviendo quede sin efecto el nombramiento de Gobernador del castillo de las Peñas de San Pedro en favor del primer Comandante D. Lesmes Salazar y Echevarría.

Al mismo.—Nombrando Gobernador del expresado castillo al primer Comandante excedente D. Pedro Rodriguez Sesmero. Artillería.

26 id. Al Capitan general de Cuba.—Promoviendo á Coronel de artillería para la Habana al Teniente Coronel D. Juan Ojeda. Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Concediendo relit en la cruz de María Isabel Luisa, pensionada, al cabo licenciado Andrés Villarreal y Colante. Cruces.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo la senalla de San Hermenegildo á D. Jaime Liort y Argilaga. Al mismo.—Id. á D. Esteban Ferrin y Naveira.

Al Director general de Caballería.—Id. á D. José Lagunero y Guipuz. Al mismo.—Id. á D. Antonio Lirio y Martín. Al Capitan general de Filipinas.—Declarando antigüedad en id. á D. Vicente Morillo y Aceituno.

Monte-pío. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo fijar su residencia en Málaga á Doña María del Carmen Aguilar y Espada. Al mismo.—Id. á Doña María del Carmen Osuna y Aguilar.

Cuba. Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo licencia absoluta al Subteniente D. Felipe Altura y Perez. Al mismo.—Id. retiro con uso de uniforme al Teniente D. Juan Arcos y Garcia.

Filipinas. Id. id. Al Director general de Infantería.—Disponiendo quede sin efecto el pase al ejército de Filipinas con el empleo de Teniente concedido al Subteniente D. Marcos Rodriguez y Garcia. Infantería.

28 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia al Capitan D. Leon Ortega y Ortega. Al mismo.—Id. al id. D. Estanislao Pares y Garcia. Al mismo.—Id. al id. D. Juan Ballester y Rosello.

Al mismo.—Id. al id. D. José Fernandez Mayoral. Al mismo.—Id. al id. D. Mariano Royo y Ruzola. Al mismo.—Id. al id. D. Carlos Lopez Delpan. Al mismo.—Id. al id. D. Ramon Pacheco y Velez. Al mismo.—Id. al Subteniente D. José Bernabeu y Garcia.

Al mismo.—Id. prórroga al Capitan D. Fernando Fando. Al mismo.—Id. al Teniente D. Mariano Cibran y Hernandez. Al mismo.—Id. al id. D. Eduardo Manesa y Serra.

Al mismo.—Id. al id. D. Pedro Cornell y Cornell. Al mismo.—Id. al id. D. Salvador Goyanes y Sanjurjo. Al mismo.—Id. al id. D. Tomás Durós y Valdemoro. Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando que el tercer Jefe D. Rafael de la Serna y Pizton pase á mandar la fuerza del cuerpo destinada á la escuela de tiro del Pardo. Al mismo.—Concediendo abono de tiempo al Capitan D. Miguel Correa y Agustin.

Guardias civiles. Id. id. Al Director general de la Guardia civil.—Concediendo empleo de primer Comandante de caballería al primer Capitan D. José Molina y Cruz. Al mismo.—Id. licencia al Teniente D. Guillermo Falgueras y de Leon.

Al mismo.—Negando mejora de antigüedad al Teniente D. Francisco Aparicio y Rodriguez. Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo relit en una cruz pensionada de María Isabel Luisa al cabo de mar licenciado Antonio Garcia. Al de Andalucía.—Id. licencia al Teniente D. José Gabarri y Negris. Al mismo.—Id. al id. D. Andrés Carretero y Gomez.

Monte-pío.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar.—Trasladando á las oficinas de Vizcaya la pension que Don Gonzalo de Arana y Echevarría tenia consignada en la isla de Cuba. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo licencia para pasar á Málaga á Doña María del Carmen Moral y Hurtado. Al mismo.—Id. pension á Santiago Velasco y Fernandez.

Al mismo.—Id. á Joaquín Sanchez y Vallés. Al mismo.—Id. á Ramon Sanchez de la Teja. Al mismo.—Id. á Manuel Arrate y Forde. Al mismo.—Id. á José Gutierrez Gabito. Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Manuel Martinez de Velasco.

Infantería. 29 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo relit con abono de sueldos al Capitan D. Antonio Martinez Estéban. Al mismo.—Id. al id. D. Juan Garrido y Gil.

Al mismo.—Id. prórroga al Brigadier D. Juan Alaminos y de Vivar. Al mismo.—Id. licencia al Teniente D. Juan Ganga y Brú.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del primer batallon del regimiento Fijo de Ceuta al Teniente D. José Crespo. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al Teniente Coronel D. José Wambases y Dorado.

Al mismo.—Id. prórroga al Teniente D. Matias Villanova y Pomar. Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Aprobando una propuesta de variacion de destino del Capitan Don Luis Alonso. Al mismo.—Id. otra de ascenso á Capitan D. Eduardo Gonzalez.

Estados Mayores. Id. id. Al Director general de Estados Mayores.—Nombrando Gobernador del castillo de Belver al Capitan Don Joaquin Perez Malfey, primer Ayudante de Cádiz. Cruces.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Negando la senalla de San Hermenegildo á D. Rafael Gerona y Trillo. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension en la plaza de San Hermenegildo á D. Carlos Emilio y Biessa, á D. Buenaventura Puig y Ordena y á D. Manuel Carrasco y Garcia.

Al mismo.—Id. pension en la cruz de id. á D. Andrés Garcia Martinez y á D. Juan Loredó é Infanzon. Canarias.

Id. id. Al Capitan general de las islas Canarias.—Nombrando Teniente del batallon provincial de la Laguna al Subteniente D. Amaro Gonzalez y Gonzalez. Caballería.

30 id. Al Director general de Caballería.—Aprobando el pase á la remonta de Aragon del Capitan D. Fausto Caballero y la colocacion en el regimiento de Lusitania de D. Benito Mars.

Al mismo.—Id. al de Villaviciosa del Capitan D. Vicente Talabart y la colocacion en el escuadron de Mallorca del de igual clase D. Pedro Perez y Vaquero. Al mismo.—Id. que el Teniente D. Benito Paramio y Pascual cubra una vacante que existe de su clase en el regimiento de Calatrava.

Al mismo.—Negando retiro al segundo picador Don Francisco Hidalgo y Boffi. Al mismo.—Aprobando la colocacion en cuerpo de dos Capitanes de reemplazo.

Al mismo.—Id. de dos Tenientes id. Al de Sanidad militar.—Id. una propuesta para cubrir unas vacantes de Profesor de escuela, dos de primeros y sus resultados en veterinaria militar.

Estados Mayores. Id. id. Al Director general de Estados Mayores.—Aprobando la baja en la Escuela, del alumno D. Alvaro Elias y Asencos. Guardias civiles.

Id. id. Al Director general de Guardias civiles.—Negando prórroga al Teniente de infantería D. Francisco Zardín y Dolz. Justicia militar.

Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Aprobando el nombramiento de Fiscal hecho á favor del segundo Comandante D. José Duarte y Giorio. Caballería.

31 id. Al Director general de Caballería.—Aprobando una propuesta de ascenso á Capitanes de dos Tenientes. Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Aprobando una propuesta de ascensos y variaciones de destinos de Jefes y Oficiales del arma. Al mismo.—Id. otra de variacion de cuatro Jefes.

Al mismo.—Id. otra de ascenso de ocho alumnos á Subtenientes alumnos. Al mismo.—Id. otra de 16 Cadetes á Subtenientes alumnos.

Retirados. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Disponiendo el abono correspondiente á una cruz de María Isabel Luisa, pensionada con 30 rs. al mes, al soldado licenciado Manuel Godino Rodriguez.

Al mismo.—Id. relit en la de 30 rs. id. al id. Juan Herranz y Martinez. Al de Aragon.—Id. id. al id. Manuel Saura y Cabrerizo.

Al mismo.—Id. en la de 10 rs. id. al id. Miguel Torralva y Bolaza. Al mismo.—Id. en id. al id. Mariano Margalejo y Domper.

Al mismo.—Id. en dos cruces, una de 10 rs. y otra de 30 rs. id. al id. José Antin y Sampietro. Al mismo.—Id. en la de 10 rs. id. al id. Narciso Ferraz y Pera.

Al mismo.—Id. en dos de 30 rs. id. al id. Antonio Cuello y Cabrero. Al de Cataluña.—Id. en la de 30 rs. id. al cabo segundo id. Carlos Glante.

Al de Burgos.—Concediendo traslacion de retiro al Teniente D. Manuel Martinez Crespo. Al de Granada.—Disponiendo el abono de la pension de 30 rs. mensuales al soldado licenciado José Gali Hernandez.

Al mismo.—Concediendo traslacion de retiro al músico Romualdo Gomez y Jimenez. Al de Canarias.—Id. licencia absoluta al Teniente de infantería D. Ruben Fajardo y Rodriguez.

Al mismo.—Id. retiro con uso de uniforme al Teniente D. Pedro Trujillo y Rodriguez. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Pantaleon Diaz y Suarez.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. al sargento segundo Benito Ibanez Alonso. Al mismo.—Id. al id. Juan Frutos Sabater.

Al mismo.—Id. al id. Fernando Porrondo y Marcos. Al mismo.—Id. al carabiniere Pedro Herrera y Higuera. Al mismo.—Id. al sargento segundo Laureano Gonzalez Delgado.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Buenaventura Rebollo y Sevilla. Al Director general de Infantería.—Id. al Teniente Coronel D. Romualdo Encabo y Lorente.

Al mismo.—Id. al Capitan D. José Velasco y Mazugan. Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Manuel Iturralde y Mas.

Al mismo.—Id. relit en un escudo de 10 rs. mensuales al soldado licenciado Nazario Ubed y Asensio. Al de Caballería.—Id. retiro al Comandante D. Manuel Rubio Guillen Montero de Espinosa.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Francisco Solano de Vida y Velponer. Al mismo.—Id. al Coronel D. Rufo de Rueda y Zamora.

Al mismo.—Id. al Comandante D. José Mayoral y Sabinas. Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel de Rosales y Godoy.

Al mismo.—Id. al Coronel D. Manuel Verona y Andradá. Al mismo.—Id. al Comandante D. José Foxá y Basols.

Al mismo.—Id. al id. D. Bernardino Estéban Díez. Al mismo.—Id. al id. D. Jacobo Mendez de Vigo y Osorio.

Al mismo.—Id. al id. D. Gregorio Prieto Herrero. Al mismo.—Id. licencia absoluta al Comandante Don Enrique de Chaves y Leizaola.

Al mismo.—Id. retiro al Coronel D. Fernando Viz y Wankemuel. Al de Guardias civiles.—Resolviendo que al cabo retirado Francisco Borja Garcia se le acredite el retiro de 70 rs. mensuales.

Al mismo.—Concediendo retiro al guardia segundo Alonso de Abajo Perez. Al mismo.—Id. con uso de uniforme al Teniente Don Silverio Huertas y Soler.

Al mismo.—Id. al Capitan D. José Lavacüe y Gonzalez. Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Nombrando vocal de la comision de liquidacion del distrito de Burgos al segundo Comandante D. Juan Rubio y Ruiz.

Al mismo.—Id. del de Valencia al id. D. José Colorado y Diaz. Al mismo.—Desestimando una solicitud del Comisario D. Valero Navarro en peticion de que no se le rebaje el tiempo que estuvo jubilado.

Al mismo.—Concediendo prórroga al Oficial segundo D. Diego Borrego y Garcia. Al mismo.—Id. licencia al Comisario D. Antonio Agero y Amatey.

Al mismo.—Aprobando una variacion de destinos de varios Jefes y Oficiales del cuerpo. Al mismo.—Id. otra para los servicios del material de artillería.

Sanidad militar. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Mandando se abonen al medico civil D. Fernando Castresna 300 rs. mensuales por su asistencia en las operaciones de las quintas.

Al Director general de Sanidad militar.—Negando la permuta de gracias que solicita el segundo Ayudante farmacéutico D. Epifanio Chilleda y Andreu. Al mismo.—Concediendo licencia al primer Ayudante medico D. Manuel Julia y Robert.

Al mismo.—Id. al id. D. Severo Fernandez y Mora. Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castreño.—Nombrando capellan del regimiento lanceros de Lusitania á D. Francisco Lopez y Mantaras.

Al mismo.—Id. del segundo batallon del de infantería de Castilla D. Enrique Berroeta y Villar. Al mismo.—Concediendo licencia al capellan D. Fernando Fernandez Chacon.

Al mismo.—Negando aumento de sueldo á los capellanes D. Miguel y D. Pablo Pujol. Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Petra Martinez y Platero.

Al mismo.—Id. á Doña Carolina y Doña Aurora Ibarguen y Arteaga.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia ante la Junta para la adquisicion de Deuda consolidada y diferida á 3 por 100, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 25 de Junio último, consiguiente á las disposiciones contenidas en las leyes de 1.º de Mayo de 1853, 11 de Julio de 1856 y 1.º de Abril de 1859, respecto á la amortizacion de dichas clases de Deuda.

PRECIOS MÁXIMOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE SEÑORES MINISTROS PARA QUE SIRVAN DE TIPO EN LA SUBASTA.

EN LA DEUDA CONSOLIDADA Á 3 POR 100 INTERIOR Y EXTERIOR EL DE 50,10.—IDEM DIFERIDA Á 3 POR 100 INTERIOR Y EXTERIOR EL DE 52,30.

Proposiciones presentadas.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Rows include D. José María Buisen, El mismo, Fernando Garcia, Manuel Frade, Tomás Lopez Negrete, etc.

Table with 12 columns: Números de salida, INTERESADOS, Importe, Reales vellon, Números de salida, INTERESADOS, Importe, Reales vellon, Números de salida, INTERESADOS, Importe, Reales vellon, Números de salida, INTERESADOS, Importe, Reales vellon, Números de salida, INTERESADOS, Importe, Reales vellon. Lists names and amounts for various regions like Burgos, Jaen, Lérida, Navarra, etc.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Diciembre de 1860.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Diciembre, que forma esta Contaduría consiguiente a lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Main table with 4 columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL, TOTAL. Includes sub-sections for CREACIONES and CONVERSIONES, listing document types, values, and totals.

RESUMEN.

NOTAS.

Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes CONCEPTOS. Includes a table with 3 columns: CONCEPTOS, Rs. cénts., and Rs. cénts.

Table with columns: CONCEPTOS, Rs. cént., CRÉDITOS EMITIDOS, Rs. cént. Includes items like Presas inglesas, Tratados, Caudales vendidos de América, etc.

2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes

Table with columns: CRÉDITOS AMORTIZADOS, Rs. cént., BAJAS, CRÉDITOS EMITIDOS, Rs. cént. Includes Renta consolidada del 3 por 100 interior, Renta diferida a 3 por 100 exterior, etc.

3. Además se han amortizado en pago de débitos, subastas y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with columns: CAPITALS, INTERESES, TOTAL. Includes Renta consolidada 3 por 100 interior, Deuda diferida a 3 por 100 exterior, etc.

Madrid 12 de Enero de 1861.—Manuel M. Secades.—V. B.—Sancho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Lugo y Santiago.

1. El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Lugo a Santiago la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

12. Si durante el tiempo de este contrato, fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigirla a la correspondencia por otros u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione sin derecho a indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, o resultare de la variación aumento o disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono o rebaja de la parte correspondiente de la asignación a prorrata.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarla convenientes al servicio. 3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 62.000 reales en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

SANTO DEL DIA. San Andrés Corsino, Obispo, y San José de Leonisa, confesor. Cuarenta horas en la iglesia de religiosas de Nuestra Señora de las Maravillas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0° y al nivel del mar., Temperatura en grados Reaumur., etc. Includes data for 6 m., 9 m., 12 m., etc.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Table with columns: Localidades, Barómetro en milímetros a 0° y al nivel del mar., Temperatura en grados centígrados., Dirección del viento., Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0° y al nivel del mar., Temperatura en grados centígrados., Dirección del viento., ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, Precios de granos, Precios de artículos al mayor y por menor en el día de hoy.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo noveno de la carretera de Leon a Astorga, cuyo presupuesto asciende a 4.214.418 rs.

Table with columns: Precios de granos en el mercado de hoy, Bolsas extranjeras.

Amsterdam 29 de Enero.—Interior, 47 9/16.—Diferida, 40 1/2.

Frankfort 29 de Enero.—Interior, 47 1/8.—Diferida, 40 1/2.

Londres 29 de Enero.—Interior, 48 1/8.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No se ha recibido el anuncio. TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho de la noche.—La escuela de la murmuración, comedia nueva en cinco actos, original de Sheridan, refundida y arreglada a la escena española.—Manoñas y toreros, baile dirigido por D. Antonio Vadillo, en el que tomará parte Doña Rosa Esperit.—Herir por los mismos filos, sainete.